



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 099 DE 19
(19 JUN. 1962)

Por el cual se establece un contracredito y se abre un crédito adicional al Presupuesto de la vigencia en curso.

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA
en uso de sus atribuciones legales y

C o n s i d e r a n d o :

- A)- Que es necesario establecer apropiación para dar cumplimiento a lo ordenado por el H. Concejo Municipal en el Acuerdo No.022 de 1.962 Artículo 8:
B)- Que el señor +Contralor Municipal certifica que el equilibrio del Presupuesto no se perturba con la apertura de un crédito,

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Establécese el siguiente contracrédito al Presupuesto de Gastos de la vigencia en curso.

PARTE SEGUNDA
PRESUPUESTO DE GASTOS ORDINARIOS
DEPARTAMENTO DE GOBIERNO
CAPITULO XV
Gastos Varios

Nral. 60

Para gastos imprevistos del Departamento de Gobierno, se contracredita con la suma de
SUMA EL CONTRACREDITO

\$ 1,500.00
\$ 1,500.00
=====

Artículo 2°.- Con base en el contracrédito anterior, ábrese el siguiente crédito adicional al Presupuesto de Gastos Ordinarios por igual valor a saber:

PARTE SEGUNDA
PRESUPUESTO DE GASTOS ORDINARIOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
CAPITULO XLIV
Gastos Varios

Nral 178Bis1-Auxilio a la Delegación que en representación de Santander, viajará a la fiesta del Folklor de Ibagué, se establece esta apropiación con la suma de

SUMA EL CREDITO ADICIONAL

\$ 1,500.00
\$ 1,500.00
=====

C O M P A R A C I O N :

CONTRACREDITO A GASTOS \$ 1,500.00

CREDITO ADICIONAL \$ 1,500.00

SUMAS IGUALES \$ 1,500.00 \$ 1,500.00

APROBADO

Artículo 3°.- En los términos del presente Decreto, que regirá desde su promulgación queda adicionado y reformado el Presupuesto General de la vigencia fiscal del año en curso.

SOMETASE A LA APROBACION DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO.

COPIESE Y CUMPLASE .

Expedido en Bucaramanga, a 19 JUN. 1962



El Secretario de Gobierno,

El Secretario de la Alcaldía,

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Decreto No. 099 de Junio 19 de 1.962, fué promulgado en el día de hoy en la forma legal.

Bucaramanga, junio 19 de 1.962.

El Alcalde,

El Secretario de Gobierno,

El Secretario,

FRANCISCO A. PAEZ ARENAS.

DANIEL VALENCIA ORTIZ.

LUIS REYES DUARTES

Artículo 8.º.- En los términos del presente Decreto, que regirá desde su promulgación queda adicionado y reformado el Presupuesto General de la vigencia fiscal del año en curso.

SOMÉTASE A LA APROBACION DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO.

COPIESE Y CUMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE SANTANDER

Secretaría de Hacienda.

Junio 20 de 1.962

Bucaramanga,

APROBADO



[Signature]

GUSTAVO SERRANO GOMEZ.
Gobernador.



HERNANDO SUAREZ MANTILLA
Secretario de Hacienda.

FRANCISCO A. PARRA ARRIAS.

El Secretario de Gobierno,

DANIEL VALLEJO GARCIA.

El Secretario,

LUIS REYES DUARTE.

LADS/s.de.a.



CONTRALORIA MUNICIPAL
BUCARAMANGA

120
121
Al Contestar Cítese este Número

C.P. # 40

Bucaramanga, junio 19 de 1962

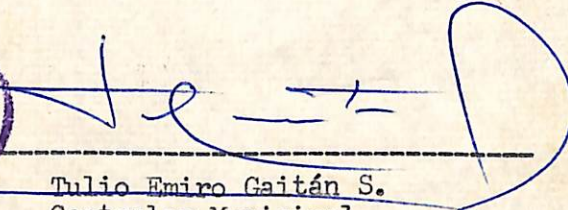
EL CONTRALOR MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

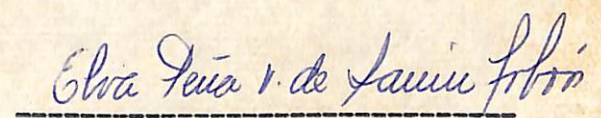
C e r t i f i c a :

Que el equilibrio del Presupuesto de Rentas y Gastos para el año en curso no se altera si se contracredita de las apropiaciones la siguiente suma:

Nuemer 60.=Gastos imprevistos del Depto. de Gobierno. -----\$ 1.500.00
=====




Tulio Emiro Gaitán S.
Contralor Municipal.



Elva Peña v. de Sanín Tobón.
Secretaria.